

**Certificado de acuerdo Junta de Gobierno Local**

**Expediente nº:** 1355/2013

**Asunto:** Inspección vertedero

**Interesado:** Vertedero de Alcalá de Henares

**Fecha Junta de Gobierno Local:** 31 de octubre de 2013

**CERTIFICADO DE ACUERDO**

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, (MADRID),

**CERTIFICO:** Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**“VIGÉSIMO TERCERO. SOLICITUD DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL Y SANITARIO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS SITUADO EN ALCALÁ DE HENARES.-**

En relación con el funcionamiento del Vertedero de Residuos Urbanos, situado en Ctra M-300, Km 24,500, en el municipio de Alcalá de Henares, el cual se encuentra a escasos 400m de las Urbanizaciones Zulema y Peñas Albas, pertenecientes al Termino Municipal de Villalbilla, y considerando que dicha actividad genera numerosas molestias a los vecinos de esta localidad.

Considerando, asimismo, que dichas molestias están originadas por el olor nauseabundo que impregna el ambiente durante largos periodos del día, sobre todo en verano. Que estos olores se dirigen principalmente hacia Villalbilla, concretamente las zonas de Zulema, Peñas Albas y Los Hueros. Y que durante los últimos años has sido muy numerosas las quejas vecinales, y se han incrementando en los últimos meses con la ampliación de la actividad de un quinto vaso.

Atendidas las numerosas llamadas telefónicas y escritos presentados en el Registro del Ayuntamiento de Villalbilla, en los que se manifiesta la preocupación por los posibles daños para la salud de las personas que habitan en las proximidades del vertedero.

Considerando la especial preocupación que supone la posible incidencia de las emisiones sobre la salud de los alumnos del colegio y escuela infantil situados en Calle Portugal s/n de la Urbanización Peñas Albas, a escasos 500 m, teniendo en cuenta que un porcentaje alto de su tiempo escolar y extraescolar se encuentran al aire libre.

Atendido que en el fin de semana del 26 de octubre, las molestias por malos olores

## Ayuntamiento de Villalbilla

---

han sido especialmente desagradables, habiendo sido confirmadas por varios Concejales del Ayuntamiento de Villalbilla, así como por los agentes de la Policía Local que estaban de servicio, siendo muy numerosas las llamadas telefónicas recibidas de vecinos indignados.

Considerando las numerosas reuniones mantenidas por parte de la Concejalía de Sanidad con la empresa que gestiona actualmente el vertedero para darle traslado de estos hechos y para solicitarle que se adopten las medidas oportunas para que no se sigan produciendo los mismos.

Visto que hasta la fecha las citadas reuniones no han tenido ningún efecto, dado que el hedor sigue afectando a los vecinos de Villalbilla,

De acuerdo con lo establecido en los arts. 21 de la LBRL, 24 del TRRL y 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en ejecución de la delegación de las competencias en esta área realizada por el Sr. Alcalde-Presidente a favor de la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto 214/2011 de 13 de junio, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa que actualmente gestiona el Vertedero de Residuos Urbanos, situado en Ctra M-300, Km 24,500, en el municipio de Alcalá de Henares, que adopte las medidas necesarias para que no se sigan produciendo las molestias por malos olores que están sufriendo los vecinos de Villalbilla.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que realice las correspondientes inspecciones al vertedero para comprobar que el funcionamiento de la actividad es correcto y que se están llevando a cabo todas las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, por parte de dicha Consejería se deben establecer medidas correctoras adicionales para evitar, en lo posible, la generación de malos olores.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad que realice las correspondientes inspecciones al vertedero por si pudieran existir problemas de salud pública debido a los malos olores continuos que soporta la población afectada.”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente